

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Gran Cruz, Placa de Plata, al Dr. Henry A. Kissinger, ex-Secretario de Estado de los Estados Unidos de América y Premio Nóbel de la Paz.

Artículo 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2592, que concede el beneficio del indulto, por el tiempo de las penas pendientes de cumplir, a varios condenados por los tribunales de la República

G.O. No. 9652 del 31 de Diciembre de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2592

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Inciso 27 del Artículo 55 de la Constitución de la República, de conceder in-

dulto, total o parcial, puro y simple o condicional, los días 27 de febrero, 16 de agosto y 23 de diciembre de cada año, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— Se concede el beneficio del indulto, por el tiempo de las penas pendientes de cumplir, con efectividad al día 24 de diciembre de 1984, a los siguientes condenados por los tribunales de la República:

PENITENCIARIA NACIONAL DE LA VICTORIA:

Marcial Martínez Peguero, Peguerito Yampie, Plutarco de Jesús Valdez, Leonidas Vásquez Peguero, Wilson Serene, Eligio Soriano Reyes, José Antonio Torres, Héctor Manuel Sánchez S., José Andrés Rodríguez Polanco, Luis Mieses Caro, Ernesto Mora María, Orlando Martínez Espinal, Máximo Lorenzo Encarnación, Pastor Montero Morillo, Víctor Paulino Núñez, José Manuel Marte González, Marcelino Lachapelle Mateo, José Ramón Martínez Reynoso, Juan Francisco Carbucia A., Emilio Cruz Cerda y Juan Francisco Acosta.

CARCEL PUBLICA DE LA VEGA:

José Miguel Abreu Peña, Israel Batista y Salvador López.

CARCEL PUBLICA DE SAN CRISTOBAL:

Rafael Menando Alcántara, José Miguel Lora Núñez, Amaury Apolinar Alcántara y José Sánchez.

CARCEL PUBLICA DE SANTIAGO:

Rafael Martínez Infante, Juan Antonio Azcona García, Manuel de Jesús Liranzo Acosta, José Antonio Toribio de la Cruz, Santia-

go Sosa Genao, José Manuel Marte Tineo y Nelsi Cuesto Quezada.

CARCEL PUBLICA DE PUERTO PLATA:

Antonio Rodríguez, Luis Emilio Marte Vega, Oscar Marte Vega y Augusto Polanco.

CARCEL PUBLICA DE VALVERDE MAO:

Faustino Veloz.

CARCEL PUBLICA DE LA PREVENTIVA:

Guillermo Ventura Almonte, Nurys Altagracia Peña, Virgilio Saviñón Samuel y Ramón Antonio González López.

CARCEL PUBLICA DE BANI:

Miguel Angel Herrera.

CARCEL PUBLICA DE MOCA:

Juan Pérez y Felipe Cuevas.

CARCEL PUBLICA DE SAN JUAN DE LA MAGUANA:

Rafael Orangel Méndez Quiterio.

CARCEL PUBLICA DE DAJABON:

Efigenio del Carmen Peralta.

CARCEL PUBLICA DE AZUA:

Pedro María Moreta L.

Artículo 2.— Los beneficiarios del indulto concedido por el presente decreto que antes del cumplimiento del tiempo de sus penas, a juicio del Procurador General de la República, cometan actos de mala conducta, demostrando así que no son merecedores de la generosa medida con que se les favorece, ingresarán de nuevo en los establecimientos penitenciarios correspondientes por una orden de dicho funcionario donde permanecerán hasta el cumplimiento de sus penas, reputándose que no han sido indultados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2593, que declara el 28 de diciembre de cada año, como Día del Niño Huérfano y Desamparado

G.O. No. 9652 del 31 de Diciembre de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2593

CONSIDERANDO: Que el Santoral de la Iglesia Católica conmemora el 28 de diciembre como el Día de la Degollación de los Santos Inocentes;

CONSIDERANDO: Que tradicionalmente, en esta fecha el pueblo dominicano pone su atención en los niños huérfanos y desamparados;